



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2021-00129-00

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2021-00129-00

FECHA:	20-Abril-2022
HORA DE INICIO:	8:49 am
HORA FINAL:	10:36 am

DEMANDANTE:	MARIA RUBY ARIAS MORENO
APODERADO:	LUIS ALBERTO GOMEZ TORO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
APODERADA SUSTITUTA:	DANIELA MANJARRES GONZÁLEZ
DEMANDADO:	PORVENIR S.A.
APODERADA SUSTITUTA:	ANA MARIA RODRIGUEZ MARMOLEJO
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MARIA ROMERO LAGOS
DEMANDADO:	PROTECCION S.A.
APODERADA:	MARTHA CRISTINA PAEZ DIAZ

INSTALACIÓN
No se reconoció a MARTHA CRISTINA PAEZ DIAZ la calidad de representante legal de Protección S.A.

CONCILIACIÓN:
Se declaró precluida sin acuerdo conciliatorio. La inasistencia injustificada de representante legal de PROTECCIÓN S.A. se tuvo como indicio grave en su contra.

EXCEPCIONES PREVIAS
Las demandadas desisten de la excepción previa de PLEITO PENDIENTE. El despacho acepta el desistimiento. Sin condena en costas.



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2021-00129-00

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Apoderado de la parte demandante, COLPENSIONES y PROTECCION, manifiestan no existir irregularidades procesales.

La apoderada de PORVENIR S.A. solicita se decrete de manera anticipada que ha operado el fenómeno de la COSA JUZGADA, solicitud que es NEGADA por el Juzgado.

La apoderada de PORVENIR S.A interpone recurso de reposición y apelación en contra lo decidido. Previo traslado, se RESUELVE:

1. Mantener la decisión adoptada
2. NO conceder el recurso de apelación.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se tienen como ciertos los siguientes hechos sobre la demanda 2, 6, 14, 15 y 16 respecto de PROTECCION S.A; y 4 respecto de PORVENIR S.A.

Se determinaron los problemas jurídicos a resolver.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE	- DOCUMENTALES: La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda. - Interrogatorio de parte de la representante legal de PORVENIR S.A, (desistida)
PARTE DEMANDADA PROTECCION S. A	- DOCUMENTALES: La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación demanda. - Interrogatorio de parte al demandante.
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	- Interrogatorio de parte al demandante.
PARTE DEMANDADA PORVENIR S. A	- DOCUMENTALES: La totalidad de la documental allegada con

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7

Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 2619451



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2021-00129-00

	el escrito de contestación demanda. - Interrogatorio de parte al demandante.
--	---

PRACTICA DE PRUEBAS	
PARTE DEMANDADA PROTECCION S. A	- Interrogatorio de parte al demandante.
PARTE DEMANDADA PORVENIR S. A	- Interrogatorio de parte al demandante

EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA.
LAS APODERADAS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

DECISIÓN
EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ-ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. RESUELVE PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación que de régimen pensional realizó la demandante MARIA RUBY ARIAS MORENO al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por PORVENIR S.A. SEGUNDO: ORDENAR a PROTECCIÓN S.A. a trasladar a COLPENSIONES todos los valores que hubiera recibido con motivo de la afiliación de la actora como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales, junto con sus respectivos frutos, intereses y rendimientos. TERCERO: ORDENAR a PORVENIR S.A, y PROTECCIÓN S.A reintegrar a

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7

Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 2619451



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2021-00129-00

COLPENSIONES, de su propio patrimonio e indexados, los deterioros sufridos por los recursos administrados a la actora, incluidos gastos de administración, comisiones, primas de seguros, aportes al fondo de garantía de pensión mínima, entre otros, a prorrata del tiempo en que la actora permaneció afiliada a cada fondo.

CUARTO: ORDENAR a PROTECCIÓN S.A. realizar todos los trámites administrativos tendientes a normalizar la afiliación de la demandante, en el Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones –SIAFP (anulación a través de MANTIS) y entregar a COLPENSIONES el archivo y el detalle de aportes realizados durante la permanencia de la actora en el RAIS.

QUINTO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES que acepte a la actora en el régimen de prima media con prestación definida, y corrija su historia laboral conforme los dineros trasladados del RAIS

SEXTO: DECLARAR no probadas las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

SEPTIMO: COSTAS a cargo de PORVENIR S.A y en favor de la demandante. Se fijan como agencias en derecho suma equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente.

OCTAVO: CONSULTAR esta sentencia con el superior SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, con fundamento en el art. 69 del



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2021-00129-00

C.P.T.S.S.

RECURSO DE REPOSICION Y/O APELACION

Apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A, interpone recurso de Apelación frente a la sentencia.

Apoderado de la parte demandada POTECCION S.A, interpone recurso de apelación frente a la sentencia.

Apoderado de la parte demandada COLPENSIONES, interpone recurso de apelación frente a la sentencia

Los recursos interpuestos por las demandadas se conceden en el efecto suspensivo para que sean tramitados por la SALA LABORAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE.

Por secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de las apelaciones y del grado jurisdiccional de consulta.

Siendo las 10:36 pm del 20 abril de 2022 se declara terminada la audiencia.

En el siguiente enlace
puede visualizar esta
audiencia:

[020. Aud Art, 77 y 80 20-04-20 RAD_ 2021-00129-00.mp4](#)

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

JUEZ

E.K.R



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2021-00129-00

Firmado Por:

Luisa Fernanda Niño Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1c9abf460ed111a0ea9c34e76a550a180b4860ae5c4bdb2f42f4975c6450e04

Documento generado en 20/04/2022 09:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7

Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 2619451